

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ — PMSJMPP

Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

I. ANTECEDENTES

La República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron un acuerdo para una operación de endeudamiento externo, destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú y que fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 172-2020-EF.

El objetivo general del mencionado Programa es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante: (i) aumento de la eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; y, iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos.

Asimismo, la ejecución del programa señalado en el contrato de préstamo, se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (JEMINJUSDH), del Ministerio Público (UE-MP) y del Poder Judicial (UE-PJ).

Las Entidades Beneficiarias del Programa son: El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), El Poder Judicial (PJ) y el Ministerio Público (MP).

El financiamiento por parte del BID, está sujeto a las disposiciones estipuladas en el Contrato de préstamo y el Manual de Operaciones del Programa.

Según lo previsto en el Contrato de Préstamo y en el Manual de Operaciones del Programa aprobado el 27 de enero del 2021 con resolución N° 0017-2021-JUS, en el caso del MINJUS el Organismo Ejecutor es la Unidad Ejecutora del Programa (UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú — PMSJMPP).

En este contexto, el Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal del Perú – PMSJMPP, ha considerado la contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para el local del programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP, proceso que se realizara bajo las normas del BID.

II. OBJETIVO

Seleccionar a una persona jurídica que preste Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Local en el cual se realizarán las actividades administrativas del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP; así como, el cuidado de los bienes de la entidad.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar seguridad al personal, equipos, patrimonio, infraestructura y visitantes que acuden a la sede institucional del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú –

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PMSJMPP, a fin de garantizar la integridad del personal durante el desarrollo de sus labores diarias.

IV. **ÁREA SOLICITANTE**

Área de Adquisiciones del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP.

V. **GENERALIDADES**

En lo que sigue del presente documento, se referirá como EL CONTRATISTA, al postor ganador de la adjudicación de contrato, que suscriba el contrato con EL PROGRAMA

a) **REQUISITOS DEL CONTRATISTA**

- i) EL CONTRATISTA, podrá ser aquella persona jurídica dedicada a la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada que deberá contar con la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC.
- ii) EL CONTRATISTA, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de vigilancia privada para el ámbito geográfico donde se prestará el servicio.
- iii) EL CONTRATISTA deberá contar con su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su representante legal, lo cual será acreditado con la presentación en copia simple de dicho documento, como requisito para la suscripción del contrato.
- iv) EL CONTRATISTA deberá proponer personal perteneciente a su Empresa y tener a todo su personal propuesto en su planilla electrónica, debiendo contar además con contratos vigentes registrados ante la Autoridad competente Ministerio de Trabajo.

b) **CONFIDENCIALIDAD**

- i) EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, accesos, registro de visitas, e información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros.

Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato en un tiempo de diez (10) años.

Asimismo, queda entendido que corresponde al PROGRAMA la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del contrato.

- ii) El incumplimiento de lo señalado dará derecho al PROGRAMA a iniciar las acciones legales que correspondan.

VI. **LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- i) El Servicio de Seguridad y Vigilancia se realizará en el local de EL PROGRAMA, Calle

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden verificarse en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Manuel Atanasio Fuentes N° 894, San Isidro.

ii) El plazo del servicio será por el periodo de seis (06) meses a partir de la suscripción del ACTA DE INSTALACIÓN.

iii) PRINCIPALES ACCIONES QUE DESARROLLARÁ EL AGENTE DE SEGURIDAD:

En la puerta de acceso a la sede:

- Controlar, registro, revisión y control de las personas (visitantes y trabajadores) y vehículos que ingresan y salen de las instalaciones del EL PROGRAMA, de acuerdo a las normas establecidas.
- Revisar que cuenten con la respectiva documentación que acredite la salida de cajas, paquetes, maletines, entre otros, que son retirados del local, portados personalmente o en los vehículos; se precisa que, tratándose de cajas o paquetes, estos deben pasar la revisión del personal de vigilancia previamente a ser lacrados o sellados.
- Verificar y registrar el ingreso y salida de materiales, enseres, máquinas y equipos de oficina u otros bienes patrimoniales, los cuales deben contar con la autorización respectiva, debiendo solicitar una copia de la guía o papeleta de salida y anotado en el libro de ocurrencias.

En las zonas internas:

- Protección a las personas, patrimonio e instalaciones y equipamientos, según corresponda, de todas las sedes del PROGRAMA.
- Verificar y solicitar que los visitantes porten en lugar visible el pase de autorización de ingreso al EL PROGRAMA, el cual será otorgado de acuerdo al área y/o piso para el que ha sido autorizado.
- Controlar el uso de la tarjeta del visitante dentro de las instalaciones del EL PROGRAMA, impidiendo el acceso de estos a las áreas no autorizadas (verificando que las peculiaridades y características de la misma, entre las que destacan el color y el número de tarjeta correspondan al área para la cual fue autorizada la visita).
- Controlar y supervisar que, en las horas y días no laborables, no ingresen personas a las oficinas sin la debida autorización escrita de los funcionarios responsables de las distintas direcciones funcionales y administrativas del EL PROGRAMA, debidamente presentada al Área de Adquisiciones.
- Vigilar y controlar el ingreso y salida en los pisos, áreas internas y externas (perimetrales) de las sedes del PROGRAMA, verificando que los equipos y luminarias se encuentren apagados, cuando las oficinas se encuentren desocupadas, a través de rondas programadas y sorpresivas.
- Llevar el registro en un cuaderno (cuaderno de ocurrencias) o similar de ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, paquetes y otros similares, durante las 24 horas del día. Al concluir el contrato dichos cuadernos deberán ser entregadas al Área de Adquisiciones del PROGRAMA.
- Revisar y verificar que los bienes personales que sean retirados por sus propietarios, hayan sido reportados y registrados al momento del ingreso a la entidad.
- Brindar apoyo en los casos de siniestros por fuego, inundaciones, terremoto, etc.
- El personal del Proveedor, en el local donde sea autorizado, de considerarse necesario, efectuará rondas o servicios especiales con el fin de lograr la detección

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de posibles "reglajes" por parte de elementos terroristas o delincuentes comunes, o personas y vehículos sospechosos que merodean las instalaciones. De presentarse situaciones como las descritas deberá comunicar de manera escrita al Área de Adquisiciones.

- Llevar un control permanente para impedir que se produzcan daños personales, robo, o actos que alteren el normal funcionamiento del local del PROGRAMA, asimismo alertar a las autoridades competentes sobre la presencia de personas extrañas y sospechosas dentro del perímetro del local.
- Intervenir dentro de sus posibilidades ante actos de sabotaje y/o terrorismo. Retener, dentro de los parámetros de la ley a quienes se encuentren atentando contra las personas o el patrimonio de la institución, dentro de sus locales, dando aviso inmediato a la autoridad policial
- Intervenir en los casos de siniestros por fuego, inundaciones, etc.
- Preparar informes y reportes de ocurrencias en el servicio en forma diaria y presentarlos cuando la entidad lo solicite.
- Otras que se disponga en función a sus necesidades y al servicio contratado

Además de otras tareas relacionadas directa e indirectamente con asuntos de seguridad que le asigne EL PROGRAMA, refiriéndose estas a que, EL PROGRAMA a través del Área de Adquisiciones, podrá requerir el apoyo del personal de vigilancia para realizar labores de custodia y vigilancia en lugares diferentes al puesto asignado durante la realización de trabajos no previstos del personal de la entidad.

iv) LOCALIZACION DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA DEL PROGRAMA:¹

SEDE Calle Manuel Atanasio Fuentes N° 894 - San Isidro:

- 01 puesto 24 horas
- Diurno (de preferencia dama)
- Nocturno (varón)

v) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral, señalados a continuación:

- Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluyendo días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada, retirándose a la hora establecida de su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades del EL PROGRAMA.
- Los puestos de 24 hrs. serán cubiertos con un mínimo de dos (02) agentes, en turnos de doce (12) hrs. cada uno en el siguiente horario:
 - Primer Turno – Diurno : 07:00 a 19:00 hrs.
 - Segundo Turno – Nocturno : 19:00 a 07:00 hrs.
- Los relevos también llamados descanseros, deberán considerarse para los puestos de lunes a domingo y su costo deberá incluirse dentro del precio total del puesto.
- La empresa prestataria del servicio de Vigilancia de los locales del EL PROGRAMA, garantizará la continuidad del servicio y la asistencia será supervisada por el Área de Adquisiciones.
- Los agentes prestarán los servicios correctamente presentados y uniformados para el

¹ Se les otorgará hasta máximo de 15 días calendario para formalizar todos los requisitos solicitados de emitida la orden de servicio y/o contrato

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 1424-2003-IN-1701.

- Los agentes prestarán los servicios correctamente presentados y uniformados para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 1424-2003-IN-1701.
- Las prendas de vestir serán de color, teniendo en cuenta la estación del año (verano/invierno) bajo responsabilidad de la empresa contratista, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin costo alguno para EL PROGRAMA.
- Los agentes propuestos que ejecutarán el servicio, deberán gozar de buena salud física debiendo el postor cumplir con evaluar a su personal conforme lo establece la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Los Agentes propuestos y que ejecutarán el servicio, deberán de gozar de buena salud mental debiendo el postor cumplir con evaluar a su personal con un profesional en psicología titulado y apto para ejercer la profesión.
- Implementar el servicio de seguridad y vigilancia de acuerdo a las Directivas e instrucciones que imparta EL PROGRAMA a través del Área de Adquisiciones.
- La empresa deberá sostener reuniones de coordinación en forma periódica con el Área de Adquisiciones del PROGRAMA con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- Los agentes de seguridad y vigilancia podrán ser cambiados de puesto o retirados a solicitud del EL PROGRAMA a través del Área de Adquisiciones. Los agentes retirados por deficiencia o indisciplina no podrán volver a brindar sus servicios al PROGRAMA. El personal que cubra el reemplazo deberá tener similar experiencia y capacitación lo que deberá ser acreditado con documentos.
- Intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o realizando actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia, etc.) para ser entregados a la autoridad policial cuando las circunstancias así lo exijan.
- El personal de vigilantes deberá tener conocimiento y estar en condiciones (entrenado) de operar los sistemas de emergencia y contra incendio.
- Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones del PROGRAMA
- Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones del PROGRAMA.
- Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones del PROGRAMA
- El personal de seguridad deberá de estar en condiciones (entrenados) en la operación de todo tipo de extintor de fuego ubicados en la sede del PROGRAMA y sus diferentes locales. Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- El CONTRATISTA, será responsable de supervisar permanente y adecuadamente el cabal cumplimiento del servicio de vigilancia; acción que efectuará utilizando diferentes formas, medios y técnicas de supervisión (rondas programadas, mínimo una vez en el turno diurno y otro en el turno nocturno e inopinadas, inspecciones, control telefónico y radial, consignas, acciones de motivación, etc.), con el fin de garantizar un servicio eficiente y continuo durante las 24 horas, en resguardo de las instalaciones, del personal y de los bienes patrimoniales o de terceros confiados a su custodia.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRINCIPALES ACCIONES QUE DESARROLLARAN LOS AGENTES

- Protección a las personas, patrimonio e instalaciones y equipamientos, según corresponda, de todas las sedes del PROGRAMA.
- Registro, revisión y control de las personas y vehículos que ingresan y salen de las instalaciones del PROGRAMA, de acuerdo a las normas establecidas.
- Revisar y verificar que los bienes personales que sean ingresados o retirados por sus propietarios, hayan sido reportados y registrados.
- Revisar que las cajas, paquetes, maletines, entre otros, que son retirados del local, portados personalmente o en los vehículos, cuenten con la respectiva documentación que acredita su salida.
- Se precisa que, tratándose de cajas o paquetes, estos deben pasar la revisión del personal de vigilancia previamente a ser lacrados o sellados.
- Preparar informes y reportes de ocurrencias en el servicio en forma diaria y presentarlos cuando la entidad lo solicite.
- Llevar el registro en un cuaderno (cuaderno de ocurrencias) o similar de ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, paquetes y otros similares, durante las 24 horas del día. Al concluir el contrato dichos cuadernos deberán ser entregados al Área de Adquisiciones del PROGRAMA.
- Controlar y registrar el ingreso y salida del personal que labora en el PROGRAMA, de acuerdo al horario de trabajo establecido y dentro de este horario los permisos y/o las comisiones de servicio, a través de las papeletas de salida autorizadas, así como también controlar la marcación para la salida a refrigerio.
- Vigilar que en días y horas no laborables no ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la sede central y locales anexos, sin la debida autorización.
- Controlar el uso de la tarjeta del visitante dentro de las instalaciones del EL PROGRAMA, impidiendo el acceso de estos a las áreas no autorizadas (verificando que las peculiaridades y características de la misma, entre las que destacan el color y el número de tarjeta correspondan al área para la cual fue autorizada la visita).
- Vigilar y controlar el ingreso y salida en los pisos, áreas internas y externas (perimetrales) de las sedes del PROGRAMA, verificando que los equipos y luminarias se encuentren apagados, cuando las oficinas se encuentren desocupadas, a través de rondas programadas y sorpresivas.
- El personal del CONTRATISTA, en los locales donde sea autorizado, de considerarse necesario, efectuará rondas o servicios especiales con el fin de lograr la detección de posibles "reglajes" por parte de elementos terroristas o delincuentes comunes, o personas y vehículos sospechosos que merodean las instalaciones. De presentarse situaciones como las descritas deberá comunicar de manera escrita al Área de Adquisiciones.
- Llevar un control permanente para impedir que se produzcan daños personales, robo, o actos que alteren el normal funcionamiento del local del PROGRAMA, asimismo alertar a las autoridades competentes sobre la presencia de personas extrañas y sospechosas dentro del perímetro del local.
- Intervenir dentro de sus posibilidades ante actos de sabotaje y/o terrorismo. Retener, dentro de los parámetros de la ley a quienes se encuentren atentando contra las personas o el patrimonio de la institución, dentro de sus locales, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
- Intervenir en los casos de siniestros por fuego, inundaciones, etc.
- Otras que se disponga en función a sus necesidades y al servicio contratado.

DE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO (ADJUDICACIÓN)

- La Empresa deberá cumplir obligatoriamente con el Decreto Legislativo 1213 y su

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Reglamento Aprobado con Decreto Supremo 005-2023-IN. Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada. y demas normas complementarias; Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales entre otros.

- La empresa deberá tener en cuenta que la remuneración mínima mensual para los Agentes, será según la estructura de costos indicados en el Cuadro A, teniendo en cuenta la observación indicada en el mismo cuadro.
- En caso el CONTRATISTA incumpla con lo indicado en el presente punto, según la verificación realizada de los documentos solicitados, EL PROGRAMA procederá a la notificación de la aplicación de las penalidades a que hubiere lugar conforme a la tabla de penalidades, la misma que será descontada de la factura que se encuentre dentro del plazo de la conformidad, o de la siguiente facturación, según corresponda.
- La empresa deberá cumplir obligatoriamente con la Ley de Intermediación Laboral vigente como empresa de servicios complementarios.
- La empresa suministrará los equipos de comunicación, calzado y uniformes del personal que asigne al PROGRAMA.
- La empresa deberá garantizar apoyo móvil, en caso que el personal lo requiera, para lo que deberá presentar un sistema de alerta ante una ocurrencia de un evento que afecte la seguridad o una emergencia. El sistema de alerta elaborado por el contratista y difundido entre su personal un procedimiento o protocolo para casos de emergencia, que implique comunicación rápida y oportuna a las diferentes instancias decisorias del contratista y la Entidad, así como con las autoridades correspondientes (policía, bomberos, cruz roja etc.)
- La empresa deberá presentar informes a solicitud del PROGRAMA sobre la labor realizada.
- La empresa deberá garantizar que la totalidad del personal propuesto y destacado al PROGRAMA, no presente antecedentes penales ni policiales, ni haya sido dado de baja de las fuerzas armadas o policiales por medidas disciplinarias.
- La empresa deberá garantizar un seguro que cubra a su personal contra todo riesgo.
- La empresa podrá instalar en el local del PROGRAMA los equipos que considere importantes para el buen funcionamiento de sus labores por su propio riesgo y cuenta previa autorización escrita del PROGRAMA.
- La empresa deberá cumplir con todos los dispositivos legales sobre el pago de remuneraciones, gratificaciones, seguridad social, beneficios sociales y demás obligaciones establecidas por la Legislación Laboral y la Legislación Tributaria vigente.
- La empresa deberá contar con la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC.
- La empresa deberá contar con el Reglamento Interno, debidamente aprobado.
- La empresa deberá controlar que los vigilantes en el desempeño de sus funciones porten de manera visible el Carné de Identificación Personal, SUCAMEC y licencia para portar arma de fuego de ser el caso.
- La empresa deberá llevar un Registro de las ocurrencias que se produzcan durante los servicios de seguridad privada, para lo que proporcionará a los vigilantes asignados, los cuadernos necesarios durante la vigencia contractual. Al concluir el contrato dichas ocurrencias deberán ser entregadas al Área de Adquisiciones del PROGRAMA.
- La empresa deberá denunciar los delitos y faltas cometidos por su personal en el cumplimiento de sus funciones, ante las autoridades correspondientes, dando cuenta de inmediato a la Dirección de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, para que obre como antecedentes.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESULTADOS ESPERADOS

- Mantenimiento del orden al momento del ingreso y salida de personas al PROGRAMA, así como el debido registro de las mismas.
- Vigilancia permanente en los horarios determinados en EL PROGRAMA, de acuerdo a lo especificado.
- Desempeño, rápido y efectivo ante hechos que pongan en riesgo la seguridad del personal y bienes del PROGRAMA.
- Custodia efectiva de los bienes patrimoniales del PROGRAMA.
- Personal de vigilancia calificado y apto, evaluado periódicamente.

VII. PERFIL DEL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO

- a) Ser de Nacionalidad peruano (a) talla mínima 1.65 m. varones; 1.58 m damas.
- b) Mayor de edad.
- c) No tener antecedentes policiales ni penales
- d) Poseer buena salud física y mental.
- e) Tener estudios secundarios concluidos, como mínimo
- f) Experiencia mínima de un (01) año como agente de vigilancia, podrá ser personal que haya pertenecido a las FFAA o PNP (no haber sido separado por medidas disciplinarias) o personal civil con experiencia en vigilancia o seguridad.
- g) Poseer Carné de Personal de Seguridad de SUCAMEC.
- h) Estar capacitado en funciones propias de vigilancia privada, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores.

Los requisitos mínimos acreditables serán presentados por el CONTRATISTA a EL PROGRAMA para la suscripción del contrato. Los legajos del personal asignado al servicio formarán parte del expediente de la ejecución contractual y contendrán lo siguiente:

- Copia del Carné de Personal de Seguridad (SUCAMEC).
- Copia del DNI.
- Certificado de no tener antecedentes policiales ni penales.
- Certificado médico de poseer buena salud física y mental.
- Certificado de estudios secundarios concluidos ó ficha RENIEC que lo acredite.
- Declaración Jurada de estar capacitado en funciones de vigilancia privada, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores.
- La experiencia del personal requerido, será acreditada mediante la presentación de constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia en el servicio objeto del contrato.

NOTA:

- Además de lo expuesto, el personal de la empresa de vigilancia destacado al EL PROGRAMA que preste servicio durante la vigencia del contrato no guardará ningún vínculo o relación laboral con el PROGRAMA.
- En caso de producirse inasistencia de algunos de los agentes, el reemplazo del mismo será efectuado por el Contratista dentro de los 60 minutos siguientes. De igual modo, el puesto deberá ser cubierto con personal de retén que cumpla con las características descritas en las especificaciones técnicas.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VIII. UNIFORME Y EQUIPO

a) UNIFORME

- EL CONTRATISTA dotará al personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del EL PROGRAMA, uniformes nuevos completos, uno (01) semestral, desde el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior.
- Los uniformes por ningún motivo deberán ser descontados al personal de seguridad y vigilancia, propuestos para el servicio.
- EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las disposiciones sobre uniformes, equipos, distintivos e instrucción que señale el Reglamento y Directivas del servicio de policía de vigilancia privada. Cualquier incumplimiento será responsabilidad de la Empresa.
- Los agentes asignados al PROGRAMA cubrirán sus labores con el respectivo equipo de comunicación 100% operativo y además equipado individualmente con elementos de protección y operación; adicionalmente deberán contar con detectores de metales en la puerta de acceso y espejos de control de vehículos para todos los locales.
- Los agentes deberán presentarse correctamente uniformados bajo las exigencias y disposiciones de la SUCAMEC, de acuerdo a las condiciones climáticas invierno y verano (día y noche) en la sede del PROGRAMA.
- EL CONTRATISTA entregará a cada agente artículos como, cuadernos de control y demás útiles necesarios para la realización del servicio. Asimismo, deberá contar con una linterna de mano led de alto brillo y alcance operativa adecuada para cada puesto de vigilancia a cubrir.
- Los gastos efectuados por trámites para obtener el carné de la SUCAMEC del personal propuesto para el servicio, deberán ser asumidos única y exclusivamente por EL CONTRATISTA.
- El personal asignado para el servicio del PROGRAMA, deberá portar en todo momento el Carné de Identificación vigente, debiendo llevarlo en la solapa izquierda del uniforme.

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UNIFORMES

MASCULINO

INVIERNO	VERANO
Un (01) pantalón de vestir	Un (01) pantalón de vestir
Dos (02) camisas de manga larga	Dos (02) camisas de manga corta
Un (01) par de zapatos de vestir	Un (01) par de zapatos de vestir
Una (01) correa	Una (01) correa
Una (01) gorra	Una (01) gorra
Una (01) chompa	----
Una (01) corbata	Una (01) corbata
Un (01) poncho impermeable	----
Una (01) Casaca	----

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FEMENINO

INVIERNO	VERANO
Un (01) Terno (Saco y pantalón)	Un (01) Terno (Chaleco y pantalón)
Un (01) pantalón del mismo tipo y color	Un (01) pantalón del mismo tipo y color del
Un (01) chaleco	-----
Un (01) par de zapatos	Un (01) par de zapatos
Dos (02) blusas manga larga	Dos (02) blusas manga corta
Una (01) corbata	Una (01) corbata

b) ELEMENTOS NECESARIO PARA EL REGISTRO DE CONTROL

En el puesto de vigilancia, la empresa contratista implementará lo siguiente:

- Cuaderno de ocurrencias diarias.
- Cuaderno de control de ingresos y salidas.
- Material de escritorio necesario.

A requerimiento del PROGRAMA, EL CONTRATISTA deberá entregar una copia de las ocurrencias. Al finalizar el servicio, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los cuadernos originales al Área de Adquisiciones.

c) EQUIPOS

- Los equipos mínimos de seguridad requeridos para el servicio en el PROGRAMA, deberán ser suministrados a los agentes asignados al PROGRAMA por EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA contará con un sistema de comunicación eficiente durante las 24 horas del día.
- EL CONTRATISTA debe garantizar que cada agente en turno cuente con equipos portátiles de comunicación. Asimismo, en caso de fallar alguno de los equipos, deberá contar con los equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio y los agentes destacados en las instalaciones de los locales anexos, deberán contar con el equipo necesario que los permita comunicarse entre ellos.
- Los espejos revisores para vehículos deberán contar con un mango de tal modo que facilite la labor de revisión bajo la carrocería de los vehículos.
- Los detectores de metal deberán ser portátiles y encontrarse en perfecto estado de operación.

IX. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA POR PARTE DEL POSTOR GANADOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro (Adjudicación), previo a la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente aprobado.
- Las siguientes Pólizas de Seguro:
 - ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo el personal asignado a la entidad.
 - ✓ Póliza de Deshonestidad, EL CONTRATISTA deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro del EL PROGRAMA. Esta Póliza

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

deberá estar vigente durante todo el periodo de contratación y será equivalente a US\$ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 dólares americanos), endosada al PROGRAMA o incluida como beneficiaria.

- ✓ Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, EL CONTRATISTA deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y/o personales, incluyendo muerte, causados involuntariamente a terceros, que además incluya responsabilidad Civil Patronal, que cubra al EL PROGRAMA, considerándose éste como tercero. Esta Póliza deberá estar vigente durante todo el periodo de contratación y será equivalente a US\$ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 dólares americanos), endosada al PROGRAMA o incluida como beneficiaria.
- Documento conteniendo información del color del uniforme de los agentes y el cronograma de entrega del mismo.
- Documentos que acrediten el cumplimiento del perfil del personal asignado conforme a lo establecido en el numeral 5 de las especificaciones técnicas.
- Estructura de Costos, por tipo de agente, turno y frecuencia, según lo adjudicado en el presente procedimiento

X. FORMA DE PAGO

El PROGRAMA realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por el Área de Adquisiciones o a quien se hubiere delegado dicha potestad.
- Comprobante de pago

Consideraciones especiales:

Pago por el primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA la presentación de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con EL PROGRAMA ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.

Pagos a partir del segundo mes de servicio A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al CONTRATISTA la siguiente documentación para el trámite de pago:

- Seguro SCTR del mes anterior de los agentes destacados al PROGRAMA.
- Copia de las boletas de pago o boletas electrónicas del mes anterior, de todos los trabajadores destacados al PROGRAMA.
- Copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Copia de la Conformidad del Plan Integral de Seguridad por parte del PROGRAMA (sólo para el segundo pago).

Pago del último mes de servicio Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados al EL PROGRAMA, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

XI. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

XII. SUBCONTRATACION

No aplica

XIII. VICIOS OCULTOS

- La conformidad de recepción de la prestación del servicio, por parte de EL PROGRAMA, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
- El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA será de Dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por EL PROGRAMA.

XIV. REAJUSTES (Si aplica)

Las Estructuras de Costos serán reajustadas cuando por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la Empresa; siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el CONTRATISTA deberá presentar su nueva estructura al Área de Adquisiciones para la validación y trámite correspondiente.

Considerando que los reajustes de la Remuneración Mínima Vital como acto proveniente del Gobierno Central, no deberán afectar la percepción de las contraprestaciones a cargo del CONTRATISTA ni determinar pérdida para éste. Se aclara que, en caso de producirse, estas se determinarán el replanteamiento de los pagos a realizarse, en dicho sentido en la proporción correspondiente. Sin embargo, solo se afectará el tramo que comprende los costos laborales y sus conceptos conexos, más no se incrementará la parte de la estructura financiera referida a las utilidades y gastos administrativos por corresponder ello de modo exclusivo al CONTRATISTA

XV. PENALIDADES

a) Penalidad por Mora:

Sí. En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA se aplicará la penalidad contenida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo calcularse sobre la base de las entregas parciales.

b) Otras penalidades:

La tabla de otras penalidades tiene por finalidad corregir las faltas en que el CONTRATISTA pudiera incurrir durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TABLA DE OTRAS PENALIDADES

N°	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD	ACREDITACIÓN DE LA APLICACIÓN
1	Por reenganche del servicio (que el mismo agente cubra dos turnos continuos).	Se aplicará por ocurrencia.	S/ 200.00	Se verificarán los formatos de asistencia diarios
2	Cuando el puesto de agente de vigilancia se cubra después de una (01) hora de tolerancia	Por hora de retraso.	S/ 50.00	Se verificarán los formatos de asistencia diarios
3	Por falta de uniforme completo o agente de Seguridad brindando el servicio en inadecuada condición de higiene.	Se aplicará por agente	S/ 100.00	Se verificarán en el registro de cuaderno de ocurrencias
4	Por puesto de agente de vigilancia no cubierto (Se considera no cubierto, después de las dos (02) horas de iniciado el turno).	Por agente	S/ 500.00	Se verificarán los formatos de asistencia diarios
5	Cuando el agente de vigilancia no dispone del Carné de Personal de Seguridad de SUCAMEC y/o se encuentre vencido (Siempre y cuando este ya haya sido emitido por SUCAMEC).	Por agente	S/ 50.00	Se verificará mediante constatación física
6	Por falta de equipo de comunicación (celular); o cuando el equipo esté inoperativo o se encuentre en mal estado de funcionamiento.	Por equipo	S/ 50.00	Se verificará mediante constatación física
7	Por realizar el cambio de agente de vigilancia sin la autorización de EL PROGRAMA.	Por ocurrencia	S/ 50.00	Se verificará con el reporte de asistencia
8	Por retraso en los pagos de las remuneraciones y gratificaciones conforme a las fechas establecidas.	Por cada día de retraso	S/ 100.00	Se verificará en la documentación remitida por el contratista para sustentar el pago mensual del servicio
9	Cuando la remuneración mensual del agente de vigilancia sea menor a la estructura de costos del contrato	Por agente (se verificará con las boletas de pago del personal presentadas por el Contratista	S/ 100.00	Se verificará en la documentación remitida por el contratista para sustentar el pago mensual del servicio

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL PROGRAMA O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes del EL PROGRAMA o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, la entidad determinará si EL CONTRATISTA es responsable por la pérdida, daños o perjuicios ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

El CONTRATISTA queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante EL PROGRAMA, dentro de los tres (03) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

perjuicios de bienes de la Entidad o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.

EL PROGRAMA, dentro de los diez (10) días siguientes de recibido el descargo del CONTRATISTA realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:

- Circunstancias en que se produjo el hecho.
- Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
- Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia del CONTRATISTA.
- Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de vigilancia privada, el PROGRAMA comunicará al CONTRATISTA los resultados de la evaluación, dentro del plazo de cinco (05) días contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El CONTRATISTA queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación del EL PROGRAMA. En caso de incumplimiento, EL PROGRAMA queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del CONTRATISTA, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente.

XVI. CAMBIOS DE PERSONAL

En caso de ser necesario el cambio de personal asignado a EL PROGRAMA, la empresa contratista se obliga a realizar la rotación y/o reemplazos del personal que presta servicio. El personal retirado por medidas disciplinarias de EL PROGRAMA, no podrá ser reasignado en otro turno.

La Empresa contratista se obliga a atender los referidos cambios en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.

En caso que EL CONTRATISTA, por voluntad propia quisiera efectuar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal deberá coordinarlo y comunicarlo por escrito al Área de Adquisiciones con setenta y dos (72) horas de anticipación previa evaluación y autorización de la Oficina antes mencionada.

En tanto se produzca el cambio de personal y aprobación del personal por parte del EL PROGRAMA, EL CONTRATISTA podrá implementar el servicio con un retén a fin de salvaguardar la seguridad de la instalación y que el servicio se encuentra cubierto en todo momento.

XVII. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto expresamente en el presente Terminio de Referencia, resulta aplicable la normativa prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normativas complementarias.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUADRO 1

ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LUNES A DOMINGO			
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA			
(soles)			
DESCRIPCION	%	VIGILANTE	
		12hrs. Día	12 hrs. Noche
Remuneración			
Remuneración mínima mensual (RMM)		1,130.00	1,130.00
Asignación Familiar (10% RMV) o Bonificación	10.00		
Otras cargas laborales			
Bonificación Nocturna de RMM (RMM de 30 días) *0.35	35.00		
Horas Extras dos primeras	25.00		
Horas Extras Restantes	35.00		
Sub total de remuneración			
Feriatos (RMM/30días/8horas*2*12h.d.			
Descansero (1/6 * Ingreso Mensual)			
A. Remuneración Total			
B. Vacaciones de (A) (corresponde 1 mes al año= 1/12-8.33%)	8.33		
C. Gratificaciones de A (en Julio - Diciembre 1 vez por semestre=1/6=16.67%)	16.7		
Bonificación Extraordinaria (LEY N°30334)	9.00		
D. CTS de (A)	9.72		
Seguro de Vida Ley	0.40		
Total a pagar al Agente			
Aportes ESSALUD de (A+B)	9.00		
S.C.T.R. de pensión – Salud (A+B)	1.10		
Bonificación No remunerativa			
Costo total de Agente			
Uniformes, equipos y suministros relacionados			
Póliza de seguros, Cartas Fianza, etc.			
Otros Gastos Operativos (Camé, etc.)			
SUB TOTAL DE COSTO POR PUESTO			
Gastos Administrativos			
Utilidad			
Monto Total antes de IGV			
IGV 18%	18.00		
COSTO TOTAL POR PUESTO 12H.INC. IGV. S/			
COSTO TOTAL POR PUESTO 24H.INC. IGV. S/			

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OBSERVACION

* En caso de ser empresa MYPE y acogerse a los beneficios de ese régimen, la remuneración de los agentes deberá incluir los montos correspondientes a los numerales C (Gratificaciones) y D (CTS), siempre y cuando estos sean incluidos en la estructura de costos presentados a la Entidad.

REQUISITOS DE CALIFICACION

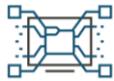
A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos: El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de [CONSIGNAR LAS ACTIVIDAD(ES) DE INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LAS QUE DEBE ESTAR AUTORIZADO EL POSTOR]. Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC). <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC.
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Los postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta o prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguridad y vigilancia en entidades públicas o privadas.</p>

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
	<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes de pago acreditan contrataciones independientes, en ese caso solo se considerará, para su evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

² El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe



Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro

